



revista internacional
de derechos humanos

edición **21**

- DOSSIER SUR SOBRE DROGAS Y DERECHOS HUMANOS -

Organizaciones no gubernamentales y política de drogas
Rafael Custódio

Eslóganes vacíos, problemas reales
Carl L. Hart

Políticas de drogas y salud pública
Luís Fernando Tófoli

Brasil: reflexiones críticas sobre una política de drogas represiva
Luciana Boiteux

El elefante en la habitación: drogas y derechos humanos en América Latina
Juan Carlos Garzón, Luciana Pol

Asia: promoviendo políticas de droga más humanas y eficaces
Gloria Lai

África Occidental: ¿Una nueva frontera para las políticas de droga?
Adeolu Ogunrombi

Avances en la política de drogas en Uruguay
Milton Romani Gerner

La ONU en 2016: un momento decisivo
Anand Grover

- ENSAYOS -

Poderes regulatorios estatales en el pluralismo jurídico global
Víctor Abramovich

Mentiras grabadas en mármol y verdades pérdidas para siempre
Glenda Mezarobba

¿Es la acción humanitaria Independiente de intereses políticos?
Jonathan Whittall

- IMÁGENES -

“Protestas globales - A través del lente de los fotógrafos”
Leandro Viana

- EXPERIENCIAS -

Ocupando Hong Kong
Kin-man Chan

- PANORAMA INSTITUCIONAL -

Filantropía familiar en Brasil
Inês Mindlin Lafer

- DIÁLOGOS -

“Cada voz cuenta”
Kasha Jaqueline Nabagesera

“Ellos tienen que entregarnos a nuestros compañeros con vida”
Gerardo Torres Pérez, María Luisa Aguilar

- VOCES -

La vigilancia masiva de los E-mails: la próxima batalla
Anthony D. Romero

ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES Y POLÍTICA DE DROGAS

Rafael Custódio

- *Una mirada sobre las estrategias de combate al prohibicionismo.* •

RESÚMEN

El prohibicionismo como política de drogas es responsable de diversas violaciones de derechos humanos en todo el mundo. Este artículo presenta algunas de esas violaciones y repasa lo que las ONG de derechos humanos pueden hacer para combatirlas. Como idea central, el autor indica que el medio más eficaz para ello pasa por ampliar derechos y limitar los poderes de control estatal.

PALABRAS CLAVE

Estados Unidos | América Latina | Prohibicionismo | ONG | Sistema penal

• • •

“**P**ece imposible, hasta que se hace.” Una de las frases más célebres atribuidas a Nelson Mandela (1918-2013) puede aplicarse perfectamente al debate cada vez más consistente y riguroso que cuestiona la política prohibicionista de drogas en todo el mundo. En la maraña de cuestionamientos respecto al tema, uno en particular merece una reflexión más atenta: ¿por qué las organizaciones de derechos humanos deben actuar en este debate, y de qué forma?

Si en 1971 el entonces presidente estadounidense Richard Nixon anunciaba que “el enemigo público número uno de los Estados Unidos es el abuso de drogas”¹ —momento que se considera como el hito inicial de la llamada “guerra contra las drogas”—, hoy un joven habitante de Denver, en el estado de Colorado, puede ir a la esquina y comprar legalmente hasta 28 gramos de marihuana al mes para su consumo recreativo. Si estuviera en San Francisco, California, desde 1996 podría usar marihuana medicinal para luchar contra los dolores crónicos.

¿A qué se debe que se estén produciendo tantos cambios, de modo relativamente rápido, no solo en Estados Unidos, sino también en países tan diversos como Portugal, Holanda, Finlandia, España y Uruguay, donde se han aprobado políticas en materia de drogas que avanzan en mayor o menor grado en dirección opuesta al prohibicionismo?

Resulta difícil esbozar una única respuesta que dialogue con tantas realidades distintas, pero parece cierto que, si buscamos un mundo cuyo eje principal se base en el respeto a los derechos humanos, el antiprohibicionismo debería ser el modelo de todos.

Algunas de las características intrínsecas a la lógica represora de la guerra contra las drogas son las violaciones de derechos de las comunidades afectadas por la violencia, el encarcelamiento masivo, la selectividad de la justicia penal, las prácticas policiales abusivas en las calles, la militarización de las políticas de seguridad y las deficientes políticas de salud.

A pesar de las violaciones que perpetúa, la política prohibicionista es, también, uno de los principales incentivos para la formación de organizaciones criminales armadas, ya que la violencia es el modo principal de regulación de los mercados ilegales. Como consecuencia, el tráfico de estupefacientes va necesariamente acompañado del tráfico de armas, de disputas de territorios, corrupción y solapamiento de las instituciones democráticas, especialmente de las policías, la justicia y las instituciones de gobierno. Países como Colombia,² México,³ Brasil⁴ y los países centroamericanos⁵ son (algunos de los) destacados ejemplos de esas nefastas consecuencias.

En el continente africano, una mirada más detenida en países como Guinea Bissau, Mozambique y algunos del África occidental destapa también las fallas del prohibicionismo. En esa *nueva frontera* del comercio ilícito de estupefacientes, las redes de tráfico de drogas establecieron raíces explotando los débiles sistemas de gobernanza y las lagunas de la legislación en esos países, lo que ha alimentado la creencia de que esa región es un refugio relativamente seguro para los traficantes. La penalización del uso de drogas y de su tenencia está sometiendo a una considerable presión a la justicia penal, ya de por sí sobrecargada, incitando la corrupción dentro del sistema de justicia y de los cuerpos de policía, provocando un aumento de la violencia y de violaciones de derechos humanos.⁶

Pero la constatación del fracaso y del inaceptable grado de violaciones que representa la guerra contra las drogas no es nada exclusivo de los países en desarrollo o periféricos. Los Estados Unidos de América, por ejemplo, poseen menos del 5% de la población del mundo, pero casi el 25% de la población penitenciaria mundial, lo que le da el título de mayor encarcelador del planeta: una auténtica *jailhouse nation*⁷ (nación prisión). Según los analistas de esa política de encarcelamiento masivo, el resultado es un sistema represivo desigual, que afecta principalmente a negros y latinos.⁸ Según Loïc Wacquant, la única explicación posible para la desproporcionalidad racial que existe en las prisiones estadounidenses es precisamente la política de guerra contra las drogas lanzada por Nixon y ampliada por las administraciones posteriores.⁹

Además, la lógica prohibicionista es absolutamente contraproducente: la prohibición del cultivo y consumo de determinada sustancia no hace sino aumentar su valor de mercado y, consecuentemente, el interés de sus comerciantes.¹⁰

En términos generales, podemos afirmar que la política prohibicionista ha generado al menos cinco grandes consecuencias, de carácter mundial: 1. El crecimiento de un considerable mercado negro criminal, financiado por los gigantescos beneficios obtenidos por el tráfico que abastece a la demanda internacional de drogas ilegales; 2. La transposición de experiencias con políticas de drogas de un lugar (región, país, ciudad, etc.) a otro, sin tener en cuenta los contextos locales, o sin acciones coordinadas de cooperación; 3. El desplazamiento geográfico de la producción de drogas, que migra de una región o país a otro —el denominado *efecto globo*— para eludir la represión sin que la producción y el tráfico disminuyan; 4. El paso de los consumidores de una sustancia a otra, debido a que a menudo la represión dificulta el acceso a una determinada droga, pero no a otra, en ocasiones aún más nociva para la salud y la seguridad de las personas; y 5. La estigmatización y marginalización de los consumidores de drogas, tratados como criminales y excluidos de la sociedad.¹¹

En suma, una inmensa variedad de violaciones de derechos humanos es actualmente efecto directo de la política prohibicionista. Por lo tanto, en cualquier lugar del mundo, una agenda de defensa de los derechos humanos debe pasar necesariamente por la reforma de ese modelo, que se agotó hace mucho tiempo.

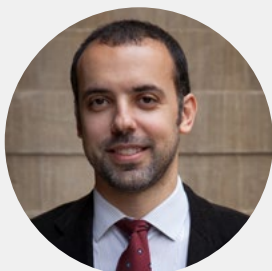
Eso es lo que están haciendo diversas organizaciones de derechos humanos, de forma cada vez más coordinada, sustancial y con mayores impactos. Entre las actividades de las organizaciones de derechos humanos, podemos citar brevemente algunas acciones y estrategias, con el fin de apuntar posibles caminos de incidencia real y concreta:¹²

- (i) realización de estudios empíricos que indiquen el perfil del preso por tráfico de drogas, a fin de explicitar y denunciar la penalización de los sectores más vulnerables de la sociedad;
- (ii) la defensa en juicio de consumidores autocultivadores de marihuana, que en muchos países son detenidos y procesados como traficantes;
- (iii) actividades de incidencia legislativa dentro de los países para evitar nuevos retrocesos en leyes sobre la materia y proponer avances que tiendan hacia la despenalización del consumo o la reglamentación de la producción, el comercio y el consumo de determinadas sustancias;
- (iv) la búsqueda de una reglamentación del acceso a la marihuana medicinal, mediante acciones judiciales centradas en el acceso a la salud o a través de cambios legislativos;
- (v) la aproximación a entidades y personalidades de referencia en la sociedad que se posicionen públicamente a favor de la reforma de la política prohibicionista;
- (vi) investigaciones sobre el impacto en la salud y la justicia penal de políticas alternativas de drogas en países que ya aplican políticas públicas diferentes;
- (vii) la aproximación, intercambio de información y articulación estratégica con actores de diferentes especialidades, como psiquiatras, antropólogos, juristas, sociólogos, policías, etc., para la mejora de posiciones y estrategias de incidencia de forma interdisciplinar;
- (viii) la utilización de los mecanismos internacionales de derechos humanos, denunciando los impactos de la política prohibicionista;
- (ix) acciones judiciales que cuestionen la constitucionalidad de la prohibición del consumo de determinadas sustancias, desde el punto de vista de la libertad individual;
- (x) un debate público constante con diferentes sectores de la sociedad (estudiantes, religiosos, funcionarios, periodistas, etc.);
- (xi) la producción sistemática de contrainformación, derribando mitos y falsas verdades sobre las alternativas a la política prohibicionista; y
- (xii) la utilización de diversas estrategias de comunicación, en todos los medios, especialmente con el fin de fomentar espacios de debate y reflexión para la población.

Estos constituyen meros ejemplos de lo que las organizaciones de derechos humanos han hecho para combatir las violaciones de derechos humanos derivadas de políticas de drogas ineficaces y abusivas. Así, aunque no pretenden ser exhaustivas respecto al tipo de acciones y estrategias posibles, ponen de manifiesto que ha sido mucho lo que se ha hecho. En suma, toda esa enumeración apunta al binomio ampliación de derechos y limitación de poderes como medio eficaz de remediar las violaciones de derechos humanos en este terreno. Y empiezan ya a aflorar resultados por todas partes. Parece imposible...

NOTAS

1. "Richard Nixon," *The American Presidency Project*, June 17, 1971, visitado en julio de 2015, <http://www.presidency.ucsb.edu/ws/?pid=3048>.
2. Michael Reid, "Una región amenazada por el narcotráfico" in Diego García Sayán, *Coca, cocaína y narcotráfico. Laberinto en los Andes* (Bogotá: Comisión Andina de Juristas, 2013).
3. Véase el informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil mexicana en el Examen Periódico Universal de México: "Informe conjunto presentado por organizaciones de la sociedad civil mexicana para la segunda ronda del Examen Periódico Universal a México," 4 de marzo de 2013, visitado en julio de 2015, http://www.iccnw.org/documents/informe_conjunto_presentado_por_organizaciones_de_la_sociedad_civil_mexicana.pdf
4. Como atesta Maria Lucia Karam en "Proibição às drogas e violações a direitos fundamentais" (Leap Brasil, agosto de 2013, visitado en julio de 2015, http://www.leapbrasil.com.br/media/uploads/texto/72_Proibicao%20a%20drogas%20e%20violacao%20a%20direitos%20fundamentais%20-%20Piau%20C3%AD.pdf?1376532185).
5. Proposta_revista_imprensa_SUR-21_ESPANHOL_v08.pdf
6. West Africa Commission on Drugs (WACD), *Not Just in Transit: Drugs, The State and Society in West Africa* (WACD, June, 2014), visitado en julio de 2015, https://www.unodc.org/documents/ungass2016//Contributions/IO/WACD_report_June_2014_english.pdf.
7. Expresión utilizada por The Economist: "Jailhouse Nation," *The Economist*, 20 de junio de 2015, visitado en julio de 2015, <http://www.economist.com/news/leaders/21654619-how-make-americas-penal-system-less-punitive-and-more-effective-jailhouse-nation>.
8. Véase el estudio completo en: Drug Policy Alliance, "The Drug War, Mass Incarceration and Race," junio del 2015, visitado en julio de 2015, http://www.drugpolicy.org/sites/default/files/DPA_Fact_Sheet_Drug_War_Mass_Incarceration_and_Race_June2015.pdf. Otra fuente sobre el tema: Michelle Alexander, *The New Jim Crow: Mass Incarceration in the Age of Colorblindness* (New York: The New Press, 2010).
9. Loïc Wacquant, "Deadly symbiosis: When ghetto and prison meet and mesh," *Punishment and Society* 3, no. 1 (2001): 95–133, visitado en julio 2015, <http://loicwacquant.net/assets/Papers/DEADLYSYMBIOSISPRISONGHETTO.pdf>. Destaca el mismo autor que en 10 de los 38 estados en que aumentó la proporción negros x blancos, los negros son encarcelados diez veces más que sus compatriotas de origen europeo.
10. LSE Expert Group on the Economics of Drug Policy, *Ending the Drug Wars* (London: LSE, May 2014), visitado en julio de 2015, <http://www.lse.ac.uk/IDEAS/publications/reports/pdf/LSE-IDEAS-DRUGS-REPORT-FINAL-WEB01.pdf>.
11. Comisión Global de Políticas sobre Drogas, Guerra contra las drogas, junio de 2014, visitado en julio de 2015, http://www.globalcommissionondrugs.org/wp-content/themes/gcdp_v1/pdf/Global_Commission_Report_Portuguese.pdf.
12. Acciones de que hemos tenido conocimiento, principalmente a través de otras organizaciones próximas.

**RAFAEL CUSTÓDIO - Brasil**

Rafael Custódio es abogado y coordinador del Programa de Justicia de Conectas Derechos Humanos.

email: rafael.custodio@conectas.org

Original en portugués.

Traducido por Fernando Campos Leza.

"Este artículo es publicado bajo la *Creative Commons Noncommercial Attribution-Share Alike 4.0 International License*"